INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	28 de julio de 2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-1384
Nombres y apellidos del contratista:	Tatiana Paola Acosta Orozco		
Fecha de inicio contrato:	27-03-2023	Fecha de finalización contrato:	26-10-2023
Periodo del informe:	*Cuarto informe de 27 de junio a 26 de julio de 2023.*	Informe número:	4 de 7
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soporte**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Secretaría Jurídica con el fin de dar apoyo dentro del grupo de acciones de Tutela a las tutelas asignadas que han sido interpuestas contra la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	Recibí y se dio respuesta a las asignaciones de las siguientes acciones de tutela: 1. Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Soledad – RAD (2023-00291) Accionante: José Hilario Rangel Jiménez - Accionada: Alcaldía Distrital y otros Estado: Fallo favorable en primera instancia 2. Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Santa Marta – RAD (2023-00195) Accionante: Mauricio Arturo Escobar Muñoz– Accionada: Secretaría de Hacienda de Santa Marta, Secretaría de Hacienda del Atlántico Estado: En espera de sentencia de primera instancia. 3. Juzgado Trece Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla – RAD (2023-00115) Accionante: Juan Carlos Holguín Guerra actuando en representación de la Liga de Ciclismo del Atlántico- Accionada: Secretaría Distrital de Deportes de Barranquilla Estado: Se envió soportes de cumplimiento de sentencia de segunda instancia	contestaciones, anexos poderes, se copiaron a copiascontestaciontutelas2023@gmail.com.

	4. Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla – RAD (2023-00090) - Accionante: Milton José Rodríguez Martínez - Accionada: Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla y Alcaldía Distrital de Barranquilla Estado: En espera de fallo de primera instancia 5. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral – RAD (2023-00978) Accionante: Somenson Antonio Baldovino Aguas - Accionada: Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla Estado: Fallo favorable en primera instancia 6. Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla – RAD (2023-00453) Accionante: Luis Fernando Uparela Hernández– Accionada: Alcaldía Distrital de Barranquilla, Personería Distrital de Barranquilla Estado: Fallo favorable en primera instancia 7. Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla – RAD (2023-00507) Accionante: Ana Beatriz Martínez Mejía Accionada: Inspección Sexta de Policía de Barranquilla y Secretaría de Gobierno Estado: En espera de fallo de primera instancia 8. Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla – RAD (2023-00507) Accionante: Jairo Enrique Molinares Villanueva Accionada: Inspección Veintiuna de Policía de Barranquilla Estado: En espera de fallo de primera instancia 9. Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla – RAD (2023-00407) Accionante: Valeria Báez Castiblanco Accionada: Alcaldía Distrital de Barranquilla Estado: En espera de fallo de segunda instancia	

Elaboración de proyectos de contestaciones, impugnaciones, cumplimientos u otro escrito dentro de las acciones de tutelas asignadas.	1.Se proyectaron las siguientes contestaciones de tutela en los términos correspondientes: • En 8 de las 9 tutelas asignadas hasta el momento (mencionadas en el primer acápite de este informe), • Se presentó impugnación en el caso No. 9, tramitado ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla, radicado 2023-00407, cuyo accionante es Valeria Báez Castiblanco en contra de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Se está a la espera del fallo de segunda instancia • Se presentó escrito manifestando que el Dr. Adalberto Palacio no era competente para cumplir el fallo de tutela de radicado 2023-00354 adelantado por Jerzon Yamir Carrillo Pinzón.	Contestaciones, presentación de cumplimientos e impugnaciones, constancias de envío, acuses de recibo y fallos, se copiaron a copiascontestaciontutelas2023@gmail.com.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



TATIANA PAOLA ACOSTA OROZCO
C.C. 1.044.390.906
Contratista